



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICADO	087583184001-2004 - 00-00875 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARIA EUCARIS GALEANO C.C. 22.424.954.
DEMANDADO	CARLOS RAFAEL PEREZ SANCHEZ C.C. 7.409.325.

INFORME SECRETARIAL Soledad, 28 de marzo de 2022, Señora Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, pendiente la corrección del auto del 9-02-2022. Sírvase proveer

SECRETARIA MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, CINCO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial manifiesta la apoderada que el oficio de comunicación de la medida de embargo a cargo del demandado presenta un error involuntario sobre la identificación del pagador, pues el finado era pensionado de las entidades Colpensiones y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Así las cosas, se procederá corregir el destinatario del pagador asignado en el proveído de febrero -2022, y publicado en estado No.24 del 3 de marzo de 2022.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Corregir el proveído de fecha 3 de marzo de 2022, y publicado en estado No.24 del 03 – 03-2022, de acuerdo a la facultad conferida por el Art. 285 párrafo 2 del C.G.P.

Segundo: En consecuencia, se tendrá como nombre correcto de las entidades donde se registraba como pensionado el demandado como es la entidad COLPENSIONES y MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO.

Tercero: Ejecutoriado el presente proveído archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

Mbg

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 07 de abril de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 043_ VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ